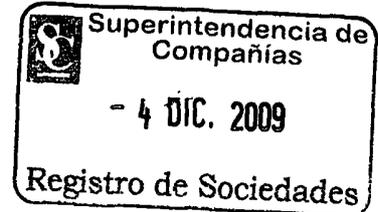


41161

Quito, 08 de Diciembre del 2009

**Señores
Superintendente de Compañías
Presente.-**



De mi consideración:

Por medio de la presente realizo el ingreso de la documentación para que se lleve a efecto el registro de las cesiones de participaciones de la Compañía Distribuidora Falconí Trávez Cia Ltda. del 06 de mayo del 2009 y del 01 de octubre del 2009.

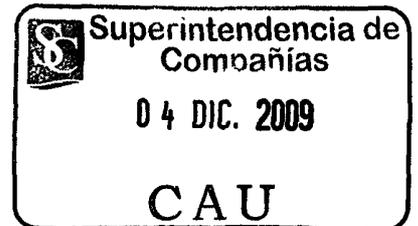
Con tal fin remitimos la siguiente documentación

- *Escrituras Primeras de Cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil*
- *Nombramiento del Gerente General*
- *Copia de Cédula y Papeleta de Votación del Gerente General.*

Sin otro motivo en particular para dirigirme, le saludo.

**Gloria Teresa Trávez Trávez ✓
GERENTE GENERAL ✓**

DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRAVEZ CIA LTDA. ✓ OK.



CESIONES INGRESADAS

08/12/09 M.

*ESCANEAR LAS DOS
ESCRITURAS.*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA FALCONI TRÁVEZ COMPAÑÍA
LIMITADA**



**OTORGADA POR EL SEÑOR OSCAR WILFRIDO
FALCONI SAMANIEGO Y GLORIA TERESA TRAVÉZ
TRAVÉZ**

**A FAVOR DE DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRAVÉZ
Y MAYRA TERESA FALCONÍ TRAVÉZ**

CUANTÍA: USD. \$. 91.000,00

QUITO, A 06 DE MAYO DEL AÑO 2.009

DI: 02 COPIAS + 1

HR.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO Y
GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ**

**A FAVOR DEL DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ Y MAYRA
TERESA FALCONI TRÁVEZ**

CUANTIA: USD\$ 91,000.00

3 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIERCOLES SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO; LA SEÑORA GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ, CASADOS, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL OTORGADO EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE; LA SEÑORA MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ, REPRESENTADA POR LA SEÑORA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

GLORIA TERESA TRAVÉZ TRAVÉZ CONFORME CONSTA DEL PODER OTORGADO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.**- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, EL SEÑOR OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO Y LA SEÑORA GLORIA TERESA TRAVÉZ TRAVÉZ; A QUIEN EN ADELANTE SE LES CONOCERÁ SIMPLEMENTE COMO LOS CEDENTES; POR OTRA, A LA SEÑORA GLORIA TERESA TRÁVEZ

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



TRÁVEZ EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ Y LA SEÑORA MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE CONOCERÁ SIMPLEMENTE COMO CESIONARIA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, JUAN VILLACRÉS MEDINA, EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, BAJO NÚMERO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y NUEVE; **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ANTE NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, ROBERTO DUEÑAS MERA, LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA., AUMENTÓ SU CAPITAL A TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDO EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, ESTA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, BAJO EL NUMERO TRES CINCO CUATRO SIETE, TOMO CIENTO TREINTA Y NUEVE. **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ CIA. LTDA., REUNIDA EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, CUYA ACTA FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO,

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

RESOLVIÓ AUTORIZAR AL SOCIO OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO A CEDER DIECISIETE MIL QUINIENTAS (17,500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE VALOR CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL QUE POSEE EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ; Y A CEDER SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE VALOR CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YA REFERIDA, CEDE EL TOTAL DE DIECISIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA QUE POSEE EN LA DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ; Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YA REFERIDA, CEDE EL TOTAL DE SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA QUE POSEE EN LA DISTRIBUIDORA FALCONÍ

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

TRÁVEZ CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ. LA PRESENTE CESION INCLUYE, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, TODOS LOS DERECHOS PRESENTES Y FUTUROS QUE CORRESPONDEN A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

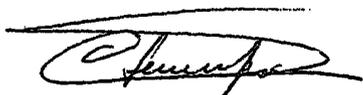


| Socio                            | No. Participaciones | Capital social     | Porcentaje  |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| Oscar Wilfrido Falconí Samaniego | 259.296             | USD 259.296        | 74%         |
| Diego Fernando Falconí Trávez    | 17.520              | USD 17.520         | 5%          |
| Mayra Teresa Falconí Trávez      | 73.584              | USD 73.584         | 21%         |
| <b>Total</b>                     | <b>350.400</b>      | <b>USD 350.400</b> | <b>100%</b> |

**CUARTA.- PRECIO:** LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO DE ESTA CESIÓN EL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 1,00) POR CADA PARTICIPACIÓN, QUE EL CEDENTE DECLARA HABER RECIBIDO DE LOS CESIONARIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE TENGAN DERECHO A FORMULAR NINGÚN RECLAMO EN EL FUTURO. **QUINTA.- CERTIFICACION:** SE ANEXA COMO DOCUMENTO HABILITANTE LA CERTIFICACIÓN EXIGIDA EN EL ARTICULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS OCASIONADOS POR ESTE CONTRATO, SERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA DOCTORA GABRIELA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CADENA LOZA, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO**

CC. 170054019-6

CV. 066-0004

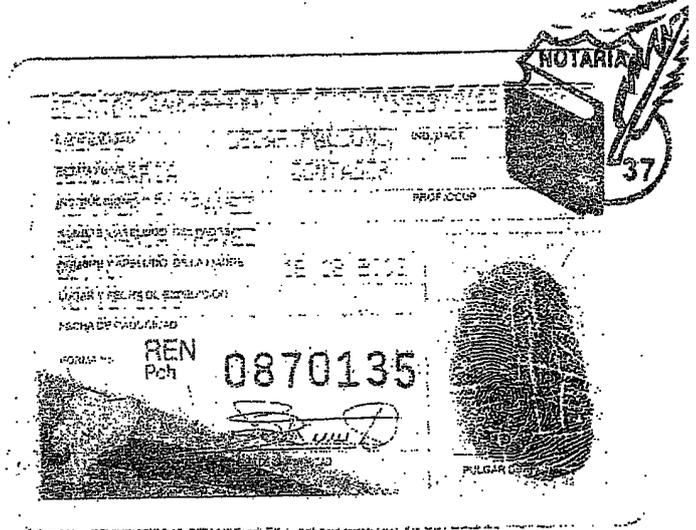
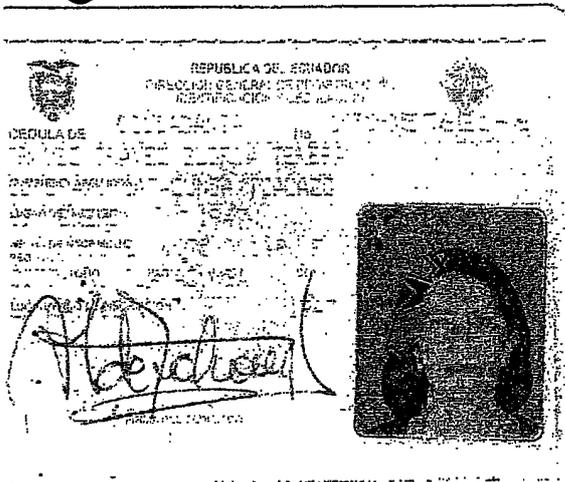
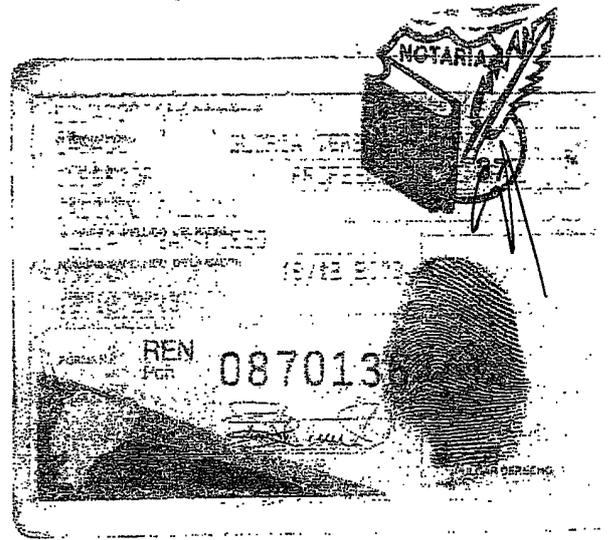
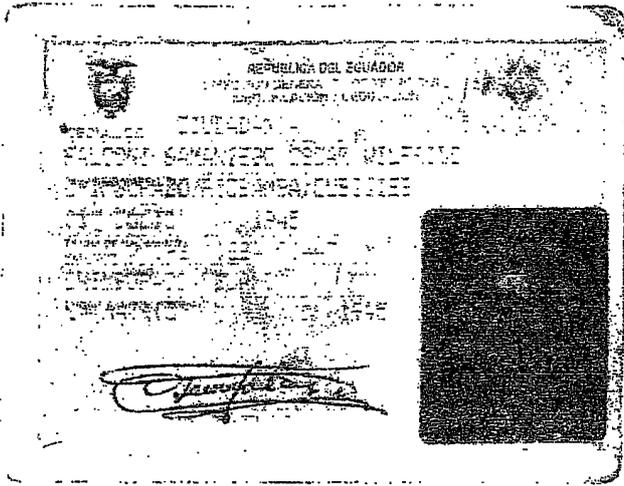


**GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ**

CC: 170057621-6

CV: 103-0012

EL NOTARIO Notario 37ma  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador 

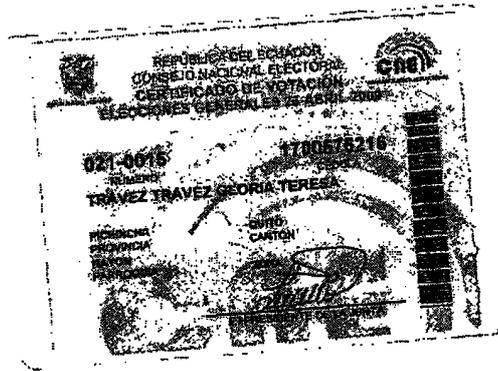


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE APECECA  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL CONTROLADO EN  
305 FOJA(S) UTILES), HACIENDO APOYADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMO ME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 06 DE OCT DEL 2009

EL NOTARIO

*Roberto Quera Mera*  
DR. ROBERTO QUERAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
005 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE 05 DEL 2009

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Nera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS NERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

021018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
37

PODER GENERAL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

QUE OTORGA:

SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ

A FAVOR DE:

SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI 3 COPIAS.- + |

MS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES ONCE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón.

comparece: El señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; sírvase hacer constar una de Poder General; al tenor de las siguientes: PRIMERA.- El compareciente señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, portadora

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
SIRVA Y SUJETA ESO.  
Dr. Remigio Poveda Vargas



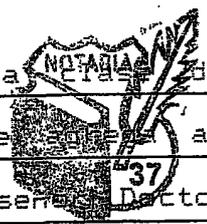
cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CERO CINCO  
 SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que a su nombre y  
 representación administre todos los bienes del  
 Mandante, sean estos muebles o inmuebles, documentos y  
 más papeles fiduciarios. SEGUNDA: Para que le  
 represente en todo asunto judicial y extrajudicial que  
 tengan pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, en  
 demandas o defensa de sus intereses, derechos y  
 acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y  
 contestarlas llegado el caso. TERCERA: Para que  
 adquiera para el Mandante bienes muebles o inmuebles,  
 derechos o acciones; los done, permute, venda o  
 hipoteque y los de en arrendamiento o anticresis.  
 CUARTA: Para que dé y reciba dinero a mutuo, anticresis  
 o en cualquiera otra forma; aceptando y constituyendo  
 garantías o hipotecas y cancelándolas llegando el caso.  
 QUINTA: Para que gire, ceda, acepte y proteste, letras  
 de cambio, libranzas u otros medios de pago. SEXTA:  
 Para que reciba dinero, especies o valores que  
 cualquier título corresponda al Mandante, concediendo  
 recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA: Para que  
 celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y  
 transacciones de la naturaleza que fueren. OCTAVA:  
 Concede al apoderado las facultades comunes a los  
 procuradores generales y especiales, de acuerdo con lo  
 dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores,  
 del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Usted señor  
 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de.

17  
 Poveda

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

17  
voda



estilo para la perfecta validez de esta de  
contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se al  
registro y que se halla firmada por el señor Doctor  
Fernando Villarreal Bedoya con matricula profesional  
número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de  
Abogados de Quito, la misma que los comparecientes  
reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en  
todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública  
para los fines legales consiguientes.- Para el  
otorgamiento de la presente escritura pública, se  
observaron y se cumplieron con todos los requisitos  
legales del caso; y, leído que les fue el presente  
instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí  
el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman  
conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

*Falconi*

SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ

C.C.# 171160671-3

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA D. CIMO SEPTIMA  
Suiza Esq.  
Dr. Rodrigo Cordero V.



Se otorgó, ante el Notario Décimo Séptimo Titular, la presente escritura de: PODER GENERAL, otorgada por: SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, a favor de: SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, constante en DOS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al cuatro de mayo del dos mil nueve.

*[Handwritten signature of Dr. Jose Vicente Villacis]*

DR. JOSE VICENTE VILLACIS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 (Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.

Siento razón y doy fe, que a la presente fecha al margen de la matriz de este PODER GENERAL otorgada por: SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, a favor de: SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, no existe ninguna marginación de Revocatoria.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil nueve.

*[Handwritten signature of Dr. Jose Vicente Villacis]*

DR. JOSE VICENTE VILLACIS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 (Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 TRES FOJAS ÚTILES, SIENDO ANEXADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 06 DE 05 DEL 2009

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature of Dr. Roberto Dueñas Mera]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ, confieren poder general,

generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ

TRAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO

SIETE CERO CERO CINCO SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que

a su nombre y representación administre todos los

bienes de los Mandantes, sean estos muebles o

inmuebles, documentos y más papeles fiduciarios.

SEGUNDA: Para que les represente en todo asunto

judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la

actualidad o en lo sucesivo, en demandas o defensa de

sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y

continuar demandas y contestarlas llegado el caso.

TERCERA: Para que adquiera para los Mandantes bienes

muebles o inmuebles, derechos o acciones; los done,

permuta, venda o hipoteque y los de en arrendamiento o

anticresis. CUARTA: Para que dé y reciba dinero a

mutuo, anticresis o en cualquiera otra forma; aceptando

y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

llegado el caso. QUINTA: Para que gire, ceda, acepte y

proteste, letras de cambio, libranzas u otros medios de

pago. SEXTA: Para que reciba dinero, especies o valores

que cualquier título corresponda a los Mandantes,

concediendo recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA:

Para que celebre toda clase de actos y contratos,

arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren.

OCTAVA: Concede al apoderado las facultades comunes a

los procuradores generales y especiales, de acuerdo con



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

024553



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

lo dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores  
del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Usted señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la perfecta validez de esta clase de  
contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al  
registro y que se halla firmada por el señor Doctor  
Fernando Villarreal Bedoya con matrícula profesional  
número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de  
Abogados de Quito, la misma que los comparecientes  
reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en  
todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública  
para los fines legales consiguientes.- Para el  
otorgamiento de la presente escritura pública, se  
observaron y se cumplieron con todos los requisitos  
legales del caso; y, leído que les fue el presente  
instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí  
el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman  
conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

SR. OVERNEY DIONYS BARTHOLDMAEUS

P. # 822.0569

*[Handwritten signature]*

SRA. MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ

C.C.# 170796337-5

*[Handwritten signature]*

NOTARIO DECIMO SEPTIMO  
Suyris y Quispe Esq.  
Dr. *[Signature]*



Se otorgó, ante el Notario Décimo Séptimo Titular, la presente escritura de: PODER GENERAL, otorgada por: SR. OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS Y SRA., a favor de: SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, constante en DOS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al cuatro de mayo del dos mil nueve.

*[Signature]*  
 DR. JOSE VICENTE VILLACIS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 (Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Rodrigo Poveda V.*

Siento razón y doy fe, que a la presente fecha al margen de la matriz de este PODER GENERAL otorgada por: SR. OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS Y SRA., a favor de: SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, no existe ninguna marginación de Revocatoria.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil nueve.

*[Signature]*  
 DR. JOSE VICENTE VILLACIS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 (Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.

CONFIRMO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 725 FOJA(S) ÚTIL(ES), HAYENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 06 DE 05 DEL 2009

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**



En Quito, en las oficinas de la compañía, el 03 de abril del 2009, siendo las 18h00, se reúnen el señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego; la señora Gloria Teresa Trávez Trávez en representación del señor Diego Fernando Falconí Trávez conforme consta del poder general otorgado el 11 de septiembre de 1998 en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito; la señora Mayra Teresa Falconí Trávez, representada por la señora Gloria Teresa Trávez Trávez conforme consta del poder otorgado el 25 de octubre de 2007 en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, en su calidad de socios de la compañía, quienes en forma unánime deciden instalarse en junta universal, conforme la ley y los estatutos de la compañía lo permiten. Actúa como Presidente de la junta el señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego, conforme el Estatuto de la misma y la señora Gloria Teresa Trávez Trávez como secretaria. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

| <b>Socio</b>                                                                    | <b>Participaciones</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Oscar Wilfrido Falconí Samaniego                                                | 350.296                |
| Diego Fernando Falconí Trávez<br>(representado por Gloria Teresa Trávez Trávez) | 20                     |
| Mayra Teresa Falconí Trávez<br>(representado por Gloria Teresa Trávez Trávez)   | 84                     |
| <b>Total</b>                                                                    | <b>350.400</b>         |

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en junta universal es legalmente procedente.-

El presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego en el capital de la Compañía Distribuidora Falconi Travez CIA. LTDA. a favor del señor Diego Fernando Falconí Trávez por un total de diecisiete mil quinientos (17,500) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD.1.00) de valor nominal cada una.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que posee el socio señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego en el capital de la Compañía Distribuidora Falconi Travez CIA. LTDA. a favor de la señora Mayra Teresa Falconí Trávez por un total de -setenta y tres mil quinientos (73,500) participaciones nominativas e indivisibles,

de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone que necesario y conveniente para la compañía aprobar las cesiones de participación planteadas como puntos del orden del día.



Una vez analizados y aprobados los puntos del Orden del Día y la propuesta planteada por la Presidencia, la Junta General encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve:

1. Por unanimidad aprobar la cesión de participaciones pertenecientes al señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego en el capital de la Compañía Distribuidora Falconi Travez CIA. LTDA. a favor del señor Diego Fernando Falconí Trávez por un total de diecisiete mil quinientas (17,500) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.
2. Por unanimidad aprobar la cesión de participaciones pertenecientes al señor Oscar Wilfrido Falconí Samaniego en el capital de la Compañía Distribuidora Falconi Travez CIA. LTDA. a favor de la señora Mayra Teresa Falconí Trávez por un total de setenta y tres mil quinientas (73,500) participaciones nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) de valor nominal cada una.

La cesión de participaciones, antes aprobadas se realizan de la siguiente manera:

A partir

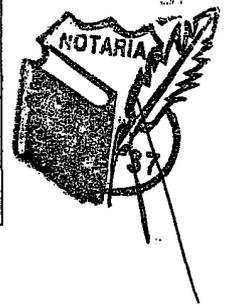
| <b>Cedentes</b>                      | <b>Cesionario</b>             | <b>No. Participaciones</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Oscar Wilfrido Falconí Samaniego     | Diego Fernando Falconí Trávez | 17.500                     |
| Oscar Wilfrido Falconi Samaniego     | Mayra Teresa Falconí Trávez   | 73.500                     |
| <b>Total Participaciones Cedidas</b> |                               | <b>91.000</b>              |

de la

presente fecha y en base a lo antes expuesto el capital social de la compañía se integra de la siguiente forma:

| <b>Socio</b>   | <b>Participaciones Anteriores</b> | <b>No. Participaciones</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Capital social</b> |
|----------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Oscar Wilfrido | 350.296                           | 259.296                    | 74%               | 259.296               |

|                               |                |                |             |                |
|-------------------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|
| Falconi Samaniego             |                |                |             |                |
| Diego Fernando Falconi Trávez | 20             | 17.520         | 5%          | 17.520         |
| Mayra Teresa Falconi Trávez   | 84             | 73.584         | 21%         | 73.584         |
| <b>Total</b>                  | <b>350.400</b> | <b>350.400</b> | <b>100%</b> | <b>350.400</b> |



Siendo las 18h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta.- Siendo las 19h00, se reinstala la Junta. La Secretaria procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad; para constancia suscriben la presente acta todos los señores socios y certifican la misma el Presidente y la Secretaria.

**Oscar Wilfrido Falconi Samaniego**  
Presidente

**Gloria Teresa Trávez Trávez**  
Secretario

**Oscar Wilfrido Falconi Samaniego**  
Socio

**Gloria Teresa Trávez Trávez**  
En representación de los  
socios **Diego Fernando**  
**Falconi Trávez** y **Mayra**  
**Teresa Falconi Trávez**

Quito, 06 de Marzo del 2008

Señora  
Gloria Teresa Trávez Trávez  
Presente.-



Mediante acto constitutivo la totalidad de los socios resolvió nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ CÍA. LTDA. Por el periodo estatutario de TRES AÑOS. Entre otras atribuciones, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así también las demás atribuciones previstas en los Estatutos Sociales. DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de veinte y cuatro de enero del 2008, ante el Notario Noveno (E) de Quito, Dr. Juan Villacis Medina, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y seis de febrero del 2008. En dicha escritura constan los estatutos sociales de la compañía.

Atentamente

Oscar Wilfrido Falconí Samaniego  
PRESIDENTE  
C.C.170054019-6

Aceptación.- Hoy 06 DE Marzo del 2008, acepto el cargo al cual se me ha asignado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley y en los estatutos sociales de la empresa. Dado en Quito.

Gloria Teresa Trávez Trávez  
GERENTE GENERAL  
C.C. 170057621-6

Lo enmendado vale:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
54 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,  
es igual al documento presentado, ante el suscrito

Quito, 20 OCT 2008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrís y Suecía Esq.  
Dr. Remigio Poveña V.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 2625 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 12 MAR. 2008



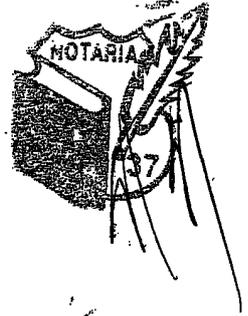
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 06 DE 05 DEL 2009

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Nera*  
DE ROBERTO DUEÑAS NERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR





TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONI TRÁVEZ COMPAÑÍA  
LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR OSCAR WILFRIDO  
FALCONI SAMANIEGO Y GLORIA TERESA TRAVÉZ  
TRAVÉZ A FAVOR DE DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRAVÉZ  
Y MAYRA TERESA FALCONÍ TRAVÉZ.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SEIS DE MAYO DEL DOS  
MIL NUEVE

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



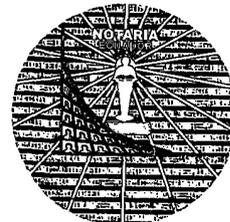


HR.

.....ZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FALCONÍ TRÁVEZ COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO Y GLORIA TERESA TRAVÉZ TRAVÉZ A FAVOR DE DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRAVÉZ Y MAYRA TERESA FALCONÍ TRAVÉZ, CONSTANTE EN LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, SEIS (06) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma





RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA., celebrada el 24 de enero del dos mil ocho ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del canton Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a once de mayo del dos mil nueve.

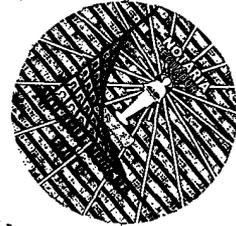


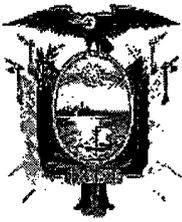
**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacís Medina*  
**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO**  
**DR. JUAN A. VILLACÍS M.**

**ENCARGADO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **529** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de febrero del dos mil ocho, fs. 488 vta, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su correspondiente aclaratoria y ratificatoria (2) .- Quito, once de agosto del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng